



Honorable Concejo Deliberante

Pergamino

Expte. **B-170-04 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R.** - Proyecto de Resolución Ref.: Declarar de Valor Cultural e Histórico el Edificio de la ex Estación de Ferrocarril Gral. Belgrano de la localidad de Rancagua.-

FUNDAMENTOS

El gobierno de la Nación por ley 4417 sancionada el 20 de setiembre de 1904 y promulgada cuatro días después por el Presidente Roca, acordó a Casimiro de Bruyn y Rómulo Otamendi el derecho de construir y explotar una red de ferrocarriles de **trocha angosta** que uniera Buenos Aires y el puerto de Rosario, transponiendo en su trayectoria diferentes partidos y departamentos de las provincias de Buenos Aires y Santa Fe, respectivamente. Además de la línea principal otorgó igual prerrogativa para la construcción de ramales varios.

Declaró, igualmente, de utilidad pública la ocupación de los terrenos necesarios para vías, estaciones y las calles que deben circundarlas, talleres, galpones y casas que, de acuerdo a los planos, apruebe el Poder Ejecutivo (art. 81), facultando a la empresa a determinar la ubicación de las estaciones.

Por decreto del 24 de marzo de 1905 el Presidente Quintana convalidó el contrato celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas Dr. Adolfo F. Orma y los señores de Bruyn y Otamendi y en la semana siguiente autorizó a los prenombrados empresarios a transferir la concesión a la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, sociedad de capitales belgas y franceses que al efecto se constituyera para la construcción y explotación de la línea.

Respecto de la ley 4.417 cabe destacar que sólo reconocía a la C.G.F.B.A. el derecho de construir y explotar, sin garantía o prima por parte del estado sobre el capital invertido y tampoco la favorecía con la entrega gratuita de los terrenos por donde traspusiera en su derrotero. Fue, una inversión a todo riesgo.

En aquel segundo quinquenio de la primera década del siglo XX la Argentina era considerada un país creíble en mérito a su estabilidad económica como política, signos atrayentes para los inversionistas, más los beneficios que conllevan obras de la naturaleza como la ferroviaria al estar exentos de impuestos nacionales y provinciales por el término de veinte años y por igual lapso libre de derechos de importación al ingreso de materiales y maquinarias que la industria nacional no fabricara. (art. 24 de la ley 4417).

La concreción del objetivo empezó a tomar cuerpo a fines de 1905 con la adquisición de propiedades, arrancando con las obras en 1906.

El 26 de octubre de 1907 el ingeniero Bernanos al ajustar el último tornillo del riel a la altura del Km. 164 (entre Gouin y Tres Sargentos) puso fin a la obra.

La C.G.F.B.A. libró, primeramente, el servicio de cargas a partir del 15 de noviembre de 1907, en tanto el de pasajeros lo hizo en forma provisional el 10 de enero de 1908 y con carácter definitivo el 26 del mismo mes.

En el transcurso del año 1911 se inauguraron las líneas de Buenos Aires a Rosario, de Pergamino a Vedia, de Patricios a Victorino de la Plaza y de González Catán a La Plata.

Esta concesión duró por casi 40 años, ya que el 18 de diciembre de 1946 el entonces Gobierno Nacional adquiere los ferrocarriles de capitales franceses como el Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires.

Tuvo en un principio, una sola frecuencia diaria desde cada cabecera, en horario diurno, insumiendo el recorrido de los 376,300Km. nueve horas con cuarenta y cinco minutos.

En 1908 se habilita la estación de Rancagua. A partir de la fecha se hizo muy intenso el movimiento de pasajeros y de carga. Basta decir que anualmente se



Honorable Concejo Deliberante

Pergamino

expedían 3.402 pasajes y arribaban 3.411 pasajeros, a lo que hay que agregar las toneladas de "productos del país" que se desplazaban. Esto nos da una idea de la importancia de esta estación en los primeros años del siglo XX.

Con el nombre de Rancagua a la Estación Ferroviaria, se quiso homenajear a la ciudad chilena que fue teatro de la sangrienta batalla que se libró en sus calles entre chilenos y españoles en 1814.

Rancagua es una palabra de origen araucano que nos indica "lugar de juramento" (Ran: jurar - ca: otro u otra cosa - gua: sitio, lugar). Otra interpretación nos indica que esta voz araucana significaría "lugar de arbusto y agua".

El edificio de la estación es de una construcción en mampostería muy fuerte y resistente, capaz de resistir las vibraciones producidas por el paso de los trenes y por supuesto las inclemencias del tiempo.

Su estilo, de origen francés, muy atractivo en sus formas, presenta la particularidad de adaptarse a todas las necesidades de trabajo y servicios que prestaba. Sus salas son cálidas en invierno y frescas en verano y de muy buena acústica. Su frente tiene orientación hacia el norte y las columnas que contienen el alero del andén cumplen también la función de desagüe. En la estación se encuentra también la casa que correspondía al jefe, a la que se anexa un pequeño patio tapiado, también de bello estilo.

Es un edificio emblemático para el pueblo, de convocatoria permanente. A ello se debe agregar un valor simbólico social por tratarse de uno de los primeros. En su tiempo era muy necesaria por los servicios que prestaba y actualmente es sede del Centro de Jubilados y Casa de la Cultura, donde periódicamente se realizan eventos que la reivindican como el centro cívico que siempre fue, en todos los aspectos de la civilidad, la cultura y el arte.

El patrimonio arquitectónico está constituido por aquellos edificios que caracterizan y dan identidad a los barrios y a la localidad. Son parte indisoluble del origen y de la memoria física de un pueblo. Como comunidad es esencial comprometerse en la preservación de este patrimonio evitando el deterioro que provoca la acción del tiempo.

Entre los muchos valores que reúne un bien (histórico, estético, económico, social, simbólico, etc.), a mayor valor asignado, mayor será la responsabilidad de conservarlo y no desvirtuarlo, para que en el futuro continúe siendo un testimonio, como lo es para nosotros y lo fue para nuestros antepasados, constituyéndose en sí mismo en un testimonio y un homenaje a la memoria.

Atento a lo expuesto el Bloque de Concejales de la U.C.R. aconseja la sanción del siguiente

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria realizada el 29 de octubre de 2004; aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: Declárase de VALOR ARQUITECTÓNICO, CULTURAL E HISTÓRICO el EDIFICIO DE LA ex ESTACIÓN DEL FERROCARRIL BELGRANO DE LA LOCALIDAD DE RANCAGUA.

ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo realizará las gestiones pertinentes ante el Poder Ejecutivo de la Provincia de Bs. As. tendientes a requerir se considere su inclusión en el Programa de Preservación de Obras Públicas de Ingeniería y Arquitectura referidas a edificios e instalaciones de valor cultural e histórico de la Pcia. de Bs. As. y de los pertenecientes a municipios bonaerenses.-



Honorable Concejo Deliberante
Pergamino

ARTÍCULO 3°: Considérense los fundamentos parte integrante de la presente Resolución.


ARTÍCULO 4°: De forma.-

Pergamino, 2 de noviembre de 2004

RESOLUCIÓN N° 1439/04.-


Dr. Walter A. Giacchini
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino